



FORMOSA,

20 MAR 2001

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución N° 2.866/00, del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución faculta a ésta Dirección de Puertos a implementar la apertura de un REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS que se desempeñen en los puertos dependientes de ésta Dirección y su Jurisdicción.


Que con el propósito de cumplimentar lo expresado precedentemente se hace necesario establecer las condiciones que deben reunir las mismas para ser habilitadas a desarrollar las tareas propias de su especialidad.

Por ello:

EL DIRECTOR DE PUERTOS
DISPONE:

ARTICULO 1°: APROBAR, el REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE en el Departamento Sistemas, Operaciones y Técnica Portuaria, tome conocimiento la División Administrativa-Legal, notifíquese a los interesados y Archívese.-

DISPOSICION N°  001 /

ES COPIA




Ing. FELIX E. LINAMES
DIRECTOR DE PUERTOS
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos